



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico  
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Dir. Calle 19 No. 18 – 47 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia de Sabanalarga - Atlántico

**Sabanalarga –Atlántico, 14 de marzo de 2023**

**RAD. 08-638-40-89-001-2018-00562-00.**  
**DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA**  
**DEMANDADO: SHIRLEY MARIA HERNANDEZ ESCOBAR**

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo Singular, en el cual, la curadora designada solicita, se señale gastos,, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO**  
**Sabanalarga –Atlántico, 14 de marzo de 2023**

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación del emplazado , gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente a la demandada de conformidad a la ley , tales como reproducción de documentos notificaciones , gastos de movilización o transportes y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de la ausente

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designado mediante auto que antecede Dra. Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M. L ) por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente . Por lo anterior se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por lo anterior, Ordénese señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M. L ) por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la demandada ausente

**SEGUNDO.** Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra Gina Talero Rodríguez la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

**TERCERO.** Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.-Notifíquese esta decisión a las partes interesadas en cumplimiento del decreto 806 del 2020

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE  
FECHA 15 DE MARZO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f87cd706594ed7a562b07f455e8ce1e9c182bf94079f4571be3ad56be1afd337

Documento generado en 14/03/2023 04:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>